

**PUNTO DE SUSCRICION.**

En la Librería de los Sobrinos de Espinosa, Plaza Mayor, número 25, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Señor Gobernador de provincia, toda clase de comunicados y anuncios, á precios convencionales.



Publicase los *Lunes, Miércoles y Viernes.*

Las reclamaciones se dirigirán francas de porté.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.**

**ARTICULO DE OFICIO.**

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Tan inveterados como punibles abusos de todo género, cometidos en los montes y pinares, con evidente menosprecio y abierta infraccion de las leyes, órdenes y reglamentos vigentes, han sido la causa de que tan importante ramo de riqueza pública venga al estado de lamentable decadencia en que hoy se halla.

Las graves y perentorias ocupaciones que vienen pesando sobre mí desde que tuve la honra de tomar posesion del Gobierno civil de esta provincia, y la falta de comisario, gefe del ramo, con quien para ello me hubiera de entender, no me han permitido tomar medidas generales, en que pensé desde el primer instante, para reprimir estos excesos, con tanta mas energía cuanto mayores han sido, por desgracia, habiéndome por ello limitado al despacho de los antiguos expedientes que estaban retrasados, al de los que han ido entablándose sucesivamente y á la adopcion de las medidas particulares que casos dados han ido haciendo necesarias. En la actualidad me ocupo ya en reunir los datos precisos para organizar debidamente tan abandonado como importante servicio.

Empero cuando mi primer deseo y mi mas estrecho deber es establecer la mayor rigidez, pureza y moralidad en el personal, sin cuyo esencial requisito nada es posible, los Alcaldes del Espinar, Navas de San Antonio, Ortigosa, Vegas de Matute, Otero Herreros y Zarzuela del Monte, en una esposicion que me dirigieron con fecha de 27 del mes anterior, me denunciaron varios fraudes y exacciones ilegales del guarda mayor, D. Cayetano Fernandez Martinez de la Rosa.

Tan luego como esta grave acusacion llegó á mis manos, sin que tratara yo por ello de prejuzgar la cuestion legal, que previa la competente tramitacion, corresponde resolver á los tribunales de justicia, dándola, sin embargo, toda la fuerza del convencimiento moral que en sí tiene, y no permitiendo el decoro, la dignidad, la moralidad y pureza con que he de hacer que se distinga el personal del ramo de montes, que continuará perteneciendo por un instante á él, acordé suspenderle de sueldo y empleo, dando cuenta al Gobierno de S. M.; some-

terle á la accion inflexible de las leyes, entregándole al Juzgado de primera instancia, y publicarlo por medio del Boletín oficial, como lo hago, para que llegando á conocimiento de todos sirva de saludable correctivo; teniendo entendido que será inexorable en este punto.

La inmoralidad, que, partiendo de arriba, habia cundido hasta las últimas clases de la administracion pública, fue una de las causas que produjeron el espontáneo y unánime alzamiento nacional. Por eso uno de los primeros lemas que escribió en su bandera esta santa revolucion, fue el de Moralidad, é interin se halle á mi cargo el Gobierno civil de la provincia, tanto este como los demas principios proclamados han de ser una verdad estricta.

Segovia 8 de Noviembre de 1854.—El Gobernador, *Cefe-rino AVECILLA.*

En la Gaceta de Madrid del 4 de noviembre de 1854 núm. 672, se halla inserto lo siguiente:

*Subsecretaria.—Negociado 2.º*

He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de las comunicaciones dirigidas á este Ministerio por varios Gobernadores de provincia, consultando si restablecida la ley de 3 de febrero de 1823 debe ó no considerarse vigente el Real decreto de 27 de marzo de 1850, por el que se marcan las reglas que han de observarse cuando se proceda contra los funcionarios dependientes de la Administracion; y enterada S. M. ha tenido á bien mandar, que por ahora y hasta la resolucion de las Cortes, se cumplan los trámites establecidos en el ya citado Real decreto, sustituyendo á los suprimidos Consejos de provincia, en el uso de las atribuciones concedidas á estos, las Diputaciones provinciales.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1854.—Santa Cruz.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín oficial para los efectos correspondientes. Segovia 11 de Noviembre de 1854.—*Cefe-rino AVECILLA.*

El Ayuntamiento y mayores contribuyentes de la villa de Aillon, en nombre de todo el vecindario de la misma, han acudido á S. M. la Reina (Q. D. G.) solicitando se traslade á dicho punto el juzgado que se halla en la actualidad en Riaza.

Para resolver con acierto esta solicitud, y cumpliendo con lo dispuesto por el Excmo. Sr. ministro de la Gobernacion, los Ayuntamientos de los pueblos de que se compone el partido judicial de Riaza, que á continuacion se espresan, me manifesta-

rán sin excusa alguna, con toda brevedad, cuanto se les ofrezca y parezca acerca de lo pretendido por la corporacion municipal y vecindario de Aillon.

El informe que den los referidos ayuntamientos espresará ademas el número de vecinos que tiene el pueblo á quien representan y la distancia á que se encuentra, asi de Aillon como de Riaza, y todos aquellos datos y noticias que juzguen conducentes al objeto y puedan contribuir á que la cuestion se illustre completamente y se decida en su dia con todo el acierto que exige un asunto de tanta importancia. Segovia 11 de Noviembre de 1854.—*Cesferino Avezilla.*

Languilla.	Aldeanueva del Monte.
Mazagatos.	Pajares.
Aldealengua.	Cinco villas y Gomez-
Maderuelo.	narro.
Linares.	El Corral.
Moral.	Santa María.
Fuentemizarra.	Saldaña.
Ciruelos.	Ribota.
Valdevarnés.	Aldealázar.
Villaverde.	Valvieja.
Villalvilla.	Francos.
Montejo.	Estebanvela.
Oarubia.	Santibañez.
Carabias.	Grado.
Cedillo.	Negredo.
Cilleruelo.	Madriguera.
Riofrio.	Becerril.
Campo.	Serracin.
Riaguas.	Muyo.
Alconada.	Villacorta.
Alconadilla.	Alquité.
Riahuelas.	Martin Muñoz.
Fresno.	Aldehorno.
Castiltierra.	Aldeanueva Serrezuela.
Sequera.	Pradales.
Baraona.	Cascajares.

**Distrito electoral de Coca.**

*Lista nominal de los ciudadanos electores que se han presentado en la Junta electoral de este distrito á emitir sus votos para nombramientos de diputados á Cortes constituyentes, con expresion del pueblo de su residencia.*

*Bernuy de Coca.*

**Caso 1.º** Don Cenon Lopez, don Francisco Martin, don Juan Valilla, don Blas Sanz, don Tomas Hernandez, don Francisco Vara, don Manuel Flandez, don Santiago Rodriguez, don Felix Yagüe, don José Herrero, don Julian Yagüe, don Gerónimo Martin, don Ignacio Serrador, don Cándido Herrero, don Celestino Cid, don Valentin Serrador, don Marcelino Cid.

*Ciruelos de Coca.*

**Caso 1.º** Don Alejo de Frutos, don Tomas Cabrero, don Cándido Muñoz, don Juan Antonio Benito, don Francisco Fragua, don Juan de Benito, don Gregorio Martin, don Pedro Navas, don Gregorio Aguado, don Nemesio Membrilla, don Atanasio Perez, don Matias Gomez, don Juan Muñoz, don Calisto Balisa.

**Caso 2.º** Don Eustaquio Crespo, don Estanislao Soblechero.

*Coca.*

**Caso 1.º** Don Dionisio Yuste, don Juan Martin Arranz, don Miguel Casanoba, don Julian Gonzalez, don Anselmo Muñoz, don Vicente Sanz, don Nicomedes Villacorta, don Andrés Calvo, don Leoncio Blanco, don Mariano Capa, don Felix Garcia, don Benito Martin, don Eusebio Galindo, don Clemente Gomez, don Narciso Arnaz, don Vicente Galan, don Carlos Galan, don Juan Arnaz, don Luis Rodriguez, don Juan Rodriguez, don Julian Galindo, don Pablo Ruiz, don Gregorio Alvarez, don Antolin Gonzalez.

**Caso 2.º** Don Eulogio Gimeno.

*Fuente de Santa Cruz.*

**Caso 1.º** Don Basilio Fragua, don Bernardo Gomez, don Celestino Martin, don Cirilo Arroyo, don Faustino Garcia, don Felix Martin, don Gregorio Gutierrez, don Gumersindo Escudero, don Ignacio Martin, don Isidro Martin, don José Garcia, don José Rodriguez, don Mauricio Martin, don Nicasio Martin, don Plácido Villoslada, don Pascual Sanz, don Rogelio Sanz, don Santiago Gomez, don Sebastian Gomez, don Toribio Sanz, don Tomas Gomez, don Francisco Molina, don Carlos Escudero, don Braulio Gomez, don Agustin Zurdo.

**Caso 2.º** Don Vicente Cebrian, don Julian del Rio.

**Caso 3.º** Don Isidoro Sanz, don Saturnino Gomez.

*Fuente el Olmo de Iscar.*

**Caso 1.º** Don Dámaso Bermejo, don Agapito Garcia.

*Moraleja de Coca.*

**Caso 1.º** Don Justo Garcia, don José Gomez, don Santiago Gomez, don Angel Conde, don Santiago Martinez, don Victor Cabrero, don Santiago Galindo, don Vicente Casado, don Tomas Cabrero, don Gregorio Lopez, don Saturnino Garcia.

**Caso 2.º** Don Nicolás Hernando, don Julian Tobar.

*Navas de Oro.*

**Caso 1.º** Don Bonifacio Capa, don Fermin Arévalo, don Antonio Moreno, don Gregorio Bartolomé, don Pio Escribano, don Pablo Santos, don Evaristo Garcia, don Benito Minguela, don Pedro Arévalo, don Joaquin Redondo, don Salustiano Moreno, don Luis Gil, don Valentin Bernardos, don Casimiro Moreno, don Angel Arévalo, don Leonardo Heras, don Pablo Aceves, don Francisco Garcia, don Blas de Santos, don Martin Aceves, don Frutos Garcia, don Santos Gil.

*Remondo.*

**Caso 1.º** Don Francisco Garcia, don Sotero Garcia, don Francisco Esteban Sanz, don Nicanor Garcia, don Prudencio Manso.

**Caso 2.º** Don Eustaquio Sanchez, don Rafael Arranz, don Balbino Manso.

*Samboal.*

**Caso 1.º** Don Andrés Pilar, don Carlos Gomez, don Laureano Fernandez, don Antolin Gonzalez, don Calisto Perez, don Julian Pascual, don Lorenzo Aragon, don Felix Sanz, don Ventura Muñoz, don Bernardo Arranz, don Felipe Muñoz Maroto, don Victorio Yusta, don Tomas Tarrero, don Alonso Maroto don Esteban Peña, don Francisco Domingo.

*Santiuste de San Juan Bautista.*

**Caso 1.º** Don Victor Roldan, don Isidro Diez, don Lorenzo Sobrino, don Juan Saez, don Manuel Sarabia, don Andrés Sobrino, don Andrés Herrero, don José Sanchez, don Antonio Hernandez, don Ecequiel Herrero, don Miguel Martin, don Ignacio Gonzalez, don Luis Perez, don Joaquin Luengo, don Lino Herrero, don Cayetano Tinagero, don Frutos de Nicolas, don Tadeo Rico, don Antonio Velazquez, don Francisco Garcia Heras, don Simon Gomez, don Judas Herrero, don Francisco Martin de Martin, don Mateo Martin, don Gregorio Muñoz, don Gregorio Sanchez, don Sotero Garcia, don Felix Membrilla, don Angel Martin, don Esteban Portal.

**Caso 2.º** Don Mariano Portal, don Felipe Martin, don Andrés Anaya, don Juan Domingo, don Eugenio Sedeño.

*Villagonzalo.*

**Caso 1.º** Don Doroteo Nicolás, don Francisco Herrero, don José de Nicolás, don Julian de Nicolás, don Eugenio Rincon, don Mariano Arnaz, don Juan Gomez, don José Sanz.

**Caso 3.º** Don Francisco Muñoz, don Dionisio Tardon.

*Villaverde de Iscar.*

**Caso 1.º** Don Mariano Sanz, don Ramon Arqueros, don Nicolás Garcia, don Aniceto Bermejo, don Marcos Sanz, don Ambrosio Sanz, don Felix Adrian, don Francisco Gonzalez.

Caso 2.º Don Celestino Fuentes.

Caso 3.º Don Victor Oviedo, don Mariano Sastre.

Villeguillo.

Caso 1.º Don Rufino Minguela, don Juan Herrero, don Francisco Sobrino, don Pedro Herrero, don Eusebio Rincon, don Alejandro Villagran, don Isidoro Sobrino, don Juan Alonso, don José Minguela, don Lucas Gomez, don Santiago Gonzalez, don Julian Gutierrez.

Caso 2.º Don Benito Gil.

Continúan los nombres de los Sres. profesores de medicina, cirugía y farmacia que han ofrecido sus servicios para en el caso de que fuere invadida la provincia por el cólera morbo, y cuya publicacion dió principio en el Boletín oficial de 29 de Setiembre.

Don Olayo Diaz, don José Aguirre, don Antonio Gil, don Mariano Ruiz, don Ildefonso Villa, don Mariano Framis, don Hipólito Serrano, don Fermin Barrio, don Felipe de Andrés, don José Gonzalez Cillanueva, don Petronilo Quiza, don Gregorio Quiza, don Juan de Mata Alonso, don Rafael Araujo, don Miguel Requejo, don José Semolinós, don Basilio Jaqueti, don Julian Cabanillas, don Mariano Barrio, don Pablo de Pablos, don Eugenio Salcedo, don Julian Diaz, don Nicolás Bena Delgado, don Narciso Cáceres, don Manuel Hernandez y Cárdeno, don Baltasar Gerónimo de Albarado, don Martin Ruiz, don Luis Gurruchaga, don Casimiro Molina, don Justo Lopez, don Manuel Sanchez Esero; y los Sres. don Juan Antonio Lobo, don Eugenio Perez y don Pedro Miranda, que se han ofrecido igualmente, aunque con la espresa condicion de que se les satisfaga su honorario.

(Se continuará.)

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Vigilancia.

Habiéndose fugado del presidio de Valladolid, José Rodríguez Fernandez, cuyas señas se espresan á continuacion; encargo á todos los Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, practiquen cuantas diligencias sean necesarias para su busca y captura, y en caso de ser habido, lo pongan á mi disposicion con toda seguridad. Segovia 9 de noviembre de 1854. —Cesferino AVECILLA.

### Señas del fugado.

Edad 40 años, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz gorda, barba poblada, color moreno, cara redonda, estatura 5 pies 1 pulgada.

### Juzgado de primera instancia de Sepúlveda.

Don Felipe Mateo Moreno, Juez de primera instancia de Sepúlveda y su partido.

Al Sr. Gobernador de esta provincia, con la debida atencion, bago saber: Que en este Juzgado y por testimonio del infrascrito, se está instruyendo causa criminal de oficio, en averiguacion del autor del robo de treinta y tantos reales y otros efectos, verificado al anochecer del dia 26 del corriente, á tres muchachas, que de esta villa se dirigian al Condado, pueblo de su naturaleza, y á fin de que se proceda á la captura si es posible, del referido hombre (cuyas señas al final se espresa-

rán) he acordado entre otras cosas exhortar á V. S. para que por el Boletín oficial de la provincia, se sirva mandar á los dependientes de su autoridad, procedan á la detencion del mencionado sugeto, caso de ser habido en alguno de los pueblos de la misma. Y el exhorto mandado librar, es el presente, por medio del cual y en nombre de S. M. (Q. D. G.), le encargo, y de la mia, le ruego y suplico atentamente, se sirva aceptarle, disponer su cumplimiento y devolucion á la mayor posible brevedad á este Juzgado; pues en así hacerlo administrará justicia, quedando yo al tanto en ruegos iguales, ella mediante. Dado en Sepúlveda á treinta y uno de octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro. —Felipe Mateo Moreno. —Por mandado de Su Sria., Benigno Velasco.

Y en su virtud he dispuesto se inserte el anterior exhorto en el Boletín oficial de esta provincia; encargando á todos los Alcaldes de la misma, fuerza de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procedan á la busca del reo que se cita, remitiendole con toda seguridad á mi disposicion, en caso de ser habido. Segovia 8 de noviembre de 1854. —Cesferino AVECILLA.

### Señas del delincuente.

Un hombre con blusa y sombrero como de tierra de Madrid, y un palo corto en la mano, de baston, regordo de cara y colorado, cargado de hombros, delgado de cintura, los pantalones sin pretina, solo sí abotonados por delante como se usa en el dia; únicas señas que aparecen de las diligencias.

### Vigilancia.

En el pueblo de Veganzones se ha encontrado un carnero muerto, cuya carne se vendió, y hallándose su producto en poder del Alcalde del mismo pueblo, como tambien la piel del citado animal, se hace saber en este periódico oficial á fin de que la persona que sea su legitimo dueño, se vea con el referido Alcalde á recoger uno y otro. Segovia 7 de octubre de 1854. —Cesferino AVECILLA.

### Ayuntamiento constitucional de Segovia.

Hallándose vacante la plaza de fontanero mayor, arquitecto y director de obras de esta Il.ª Corporacion, dotada con el sueldo anual de 8000 rs., sin otros emolumentos; se anuncia al público por medio del presente para que los aspirantes presenten en la secretaría de esta corporacion el titulo de arquitecto expedido por la Academia de San Fernando, con los demas documentos necesarios al efecto; teniendo entendido que para su provision está señalado el dia 1.º de Diciembre próximo venidero. Segovia 29 de Octubre de 1854. —José Sanz de Tejada. —Casimiro Leonor, srio.

### Administracion patrimonial del Real Sitio de San Ildefonso.

Por esta Administracion patrimonial se saca á pública subasta el arrendamiento por cuatro años de la tahona propia del Real patrimonio, estando señalado para su único remate el dia 20 del presente mes, á las doce de su mañana, en las oficinas de esta Administracion, en las que se hallará de manifiesto el pliego de condiciones bajo el cual ha de tener efecto. San Ildefonso 7 de Noviembre de 1854. —Cárlos Varela.

### Alcaldía de Nava de la Asuncion.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de la villa de Nava de la Asuncion, cuya dotacion consiste en siete reales

diarios, pagados de fondos de propios de dicha villa: su provi- sion se hará el dia 30 del corriente mes de Noviembre. Las so- licitudes se dirigirán al señor Presidente de Ayuntamiento, fran- cas de porte.—El Alcalde, Cipriano Sanz.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**RECIBOS DE TALON.**

Deseosos los impresores de es- ta ciudad de proporcionar á los pueblos todas las economías que les sean posibles, y habiendo visto el anuncio del contratista de Ma- drid que los ofrece á 23 rs. el mi- llar, han dispuesto hacer una gran tirada de dichos recibos, que se ha- llarán de venta en las dos imprentas á 22 rs. el millar; advirtién- dose estarán arreglados extricta- mente al modelo circularado por la Administracion de Hacienda pu- blica de esta provincia.

**Recibos de talon á 23 rs. el millar.**

Visto el anuncio de la imprenta de los Sobrinos de Espinosa, en que se hace una rebaja de 2 rea- les en millar de los recibos de talon; con el lau- dable objeto de que los pueblos de la provincia dis- fruten de la mejora posible, el contratista en Ma- drid ofrece esponder los recibos que anunció en el Boletin á 26 reales, darles al infimo precio de 23 reales el millar. Los que gusten tomarles pueden

acudir á la portería de la Administracion principal de Hacienda publica de esta provincia, donde da- rán razon.

**LACRE INGLES SUPERFINO.**

En el almacen de papel de los Sobrinos de Es- pinosa, Plaza Mayor, se ha recibido un gran sur- tido de barritas de todas clases y colores, y para su pronto despacho se venderán á 1, 2 1/2, 3 y 4 rs. barra.

En dicho establecimiento se halla toda clase de objetos de escritorio, se timbra papel para car- tas al infimo precio de 2 rs cada 50, y se hacen libros en blanco y rayados de todas clases para el comercio y oficinas.

La persona que tuviere noticia del paradero de un buche de un año de edad, pelo negro, es- quilada la raya, bociblanco, pequeño, que se estra- vió hace ya ocho dias, dará razon á Prudencio Ya- güe, vecino de Carbonero el Mayor, quien le gra- tificará competentemente.

Se vende una casa sita en la calle Nueva, núm. 6, parroquia de San Millan (antes de Santa Columba): quien quisiere inte- resarse en su adquisicion, puede acudir á la calle de la Jude- ría nueva, núm. 5, parroquia de San Andres, casa de Gabriel de Frutos, donde se da razon.

Juan Antonio Pradera, vaciador de navajas y toda clase de herramientas, y apuntador de lancetas, ofrece al público su nuevo establecimiento. Los señores cirujanos, sangradores y barberos podrán dirigirse con toda seguridad con los instru- mentos cortantes de su profesion, seguros que quedarán sa- tisfechos de su trabajo.

Vive en la plazuela de Corpus.

**Precios corrientes en la segunda quincena de Octubre último.**

PUEBLOS.	TRIGO.	CENTENO.	CEBADA.	GARBANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.
Cuellar.....	32	18	17	60	26	70	15
Santa María de Nieva.....	33	19	18	70	25	54	15
Riaza.....	28	19	18	60	20	50	12
Sepúlveda.....	29	16	15	55	26	55	14
Segovia.....	30	20	18	68	29	55	29

Segovia 8 de Noviembre de 1854.—Cesferino AVECILLA.

**Segovia: Imprenta de los Sobrinos de Espinosa,**